



VISTOS: el Informe N° 000074-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000355-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000179-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", y se deja sin efecto la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, su vigencia es a partir del año 2026, con excepción del artículo 11, que regula la etapa de planificación, cuya aplicación inicia a partir del ciclo correspondiente al año 2027;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el cual se aprueba precisar que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;



Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000074-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Cultura 2026 – PDP 2026, para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 000355-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorando N° 000019-2026-OP-OGPP-SG/MC y el Informe N° 000017-2026-OPL-OGPP-SG/MC, elaborados por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento, respectivamente, donde se emite opinión favorable sobre la mencionada propuesta de PDP 2026, en el marco de sus competencias;

Que, los numerales 6.6.1 y 6.6.2 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, establecen que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y, en el marco del proceso de capacitación, tiene como responsabilidad aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Secretario General constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Cultura 2026 – PDP 2026, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL